

BOCCE

Año XCVI

Lunes

21 de Junio de 2021

Nº48

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 64-** Extracto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de junio de 2021, por el que se aprueba la convocatoria del Programa de Gratuidad de Libros de Texto para el curso 2021/2022.

Pag 398

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

64.- TítuloES: Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de junio de 2021 por el que se 2021/2022

TextoES: BDNS(Identif.):569366

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569366>)

Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de junio de 2021 por el que se aprueba la convocatoria del Programa de Gratuidad de Libros de Texto para el curso 2021/2022.
BDNS (Identif.): 569366

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria>)

Primero. Beneficiarios.

El alumnado que curse estudios de Educación Infantil, Primaria y Especial en la ciudad de Ceuta durante el curso 2021/2022.

Segundo. Objeto.

El objetivo que pretende el Programa es extender el ámbito de la adquisición y reposición de libros para procurar la gratuidad universal de forma progresiva, así como educar al alumnado en el cuidado del material utilizado como bien colectivo, fomentando valores de responsabilidad y solidaridad.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Normas Reguladoras del Programa de Gratuidad de Libros de Texto fueron publicadas en el B.O.C.CE Extraordinario nº 108 de 30 diciembre del 2020.

Cuarto. Cuantía.

El importe total destinado inicialmente a esta convocatoria para el curso 2021/2022 es de 800.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 012326248000, N.O. 12021000024918.

En Segundo ciclo de Educación Infantil, el cheque libro tendrá un valor de 105 € y cubrirá, al menos, el valor del método globalizado y, en su caso, material didáctico complementario.

En los cursos primero y segundo de Educación Primaria, el cheque libro tendrá un valor de 158 € y cubrirá las áreas del bloque de las asignaturas troncales en cada uno de los cursos incluyendo, al menos, los libros de Lengua Castellana, Matemáticas, Primera Lengua Extranjera (Inglés), Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. Quedan excluidos de la presente convocatoria los cuadernillos de ejercicios de la primera Lengua Extranjera (Inglés).

Excepcionalmente, en los centros educativos en los que, en un mismo curso, se combine el uso de libros en algunas asignaturas con el empleo de materiales de elaboración propia en otras, en virtud de la autonomía pedagógica que ampara a los centros escolares, el cheque libro tendrá el siguiente valor:

- CEIP Ciudad de Ceuta: 75 € en Infantil 3 años, 97 € en Infantil 4 años y 87 € en Infantil 5 años.

- CEIP Federico García Lorca: 110 € en primero y segundo curso de Educación Primaria, abarcando los libros de texto de Lengua Castellana y Matemáticas y material complementario.

- CEIP José Ortega y Gasset: 81 € en Infantil 4 años; 119 € en primer y segundo curso de Educación Primaria abarcando los libros de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Primera Lengua Extranjera (Inglés) y Música.

- CEIP Mare Nostrum: 58 € en primero y segundo curso de Educación Primaria, abarcando los libros de texto de Lengua Castellana y Primera Lengua Extranjera (Inglés).

- CEIP Príncipe Felipe: 27 € en Infantil 3 años y 16 € en Infantil 4 y 5 años.

- CEIP Santiago Ramón y Cajal: 67 € en Infantil; 63 € en primer y segundo curso de Educación Primaria.

En Educación Especial, se podrán adquirir materiales, equipamientos y recursos necesarios para dar cobertura a las necesidades específicas de todo su alumnado.

Las cuantías a transferir a los centros educativos, para la adquisición y/o reposición de libros de texto pertenecientes al Banco de Libros de la Ciudad o como compensación de gastos en materiales curriculares de elaboración propia en sustitución del uso de libros de texto, se recogen en el Anexo I de esta Convocatoria. El pago y justificación de las cuantías abonadas se realizará de conformidad con lo establecido en las Normas Reguladoras del Programa.

Quinto. Plazo de solicitudes.

A partir del día siguiente al de publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, las familias podrán:

Recoger el cheque-libro, en el centro escolar del alumno, en las fechas dispuestas por los equipos directivos.

Renunciar expresamente al Programa de Gratuidad de Libros para el curso 2021/2022, mediante el documento establecido en las Normas Reguladoras.

En los aquellos cursos en que la adquisición o reposición de libros de texto vaya a cargo del centro escolar, o en que la metodo-

logía pedagógica aprobada en el Proyecto Curricular de Centro no requiera de libros de texto, no será necesario para las familias realizar los trámites anteriores.

Los trámites establecidos en los puntos anteriores deberán realizarse en el centro educativo en el que se vaya a cursar estudios durante el curso 2020/2021. Cada centro informará a las familias o representantes legales de su alumnado de los cursos y etapas educativas en los que se establece tanto el procedimiento de cheque-libro como la adquisición o reposición de los mismos a cargo del centro, según se recoge en el Anexo 2 de la convocatoria.

Excepcionalmente, en el caso del alumnado que a fecha 30 de junio de 2021 no haya cumplimentado su matrícula, por tratarse de casos de nueva escolarización o traslado de centro, podrán recoger en su nuevo centro el cheque libro en los primeros veinte días del mes de septiembre de 2021.

La recogida del cheque-libro y la firma de la recepción del préstamo de libros serán equivalentes a la solicitud de participación en el Programa y supondrán la aceptación de las Normas Regulatoras del mismo.

Sexto. Otros datos.

En cada centro educativo se publicará un calendario en el que se indicará:

Los cursos y plazos en los que habrá que realizar el trámite de cheque-libro, recogerlos y canjearlos, según lo dispuesto en la convocatoria.

Los plazos que establezca cada centro para firmar el préstamo de libros y los cursos a los que afecta esta modalidad.

Los cursos o etapas en los que no será necesario ni recoger el cheque-libro ni firmar el préstamo de libros por utilizar exclusivamente materiales curriculares de elaboración propia.

Lugar de la Firma: CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Fecha de la Firma: 2021-06-16

Firmante: Carlos Rontomé Romero, Consejero de Educación y Cultura

— o —